

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI. LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PRÉAMBULO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8,9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior para Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a la consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que se adquiriera el inmueble que albergaba la extinta fábrica de hilados y tejidos denominado la "Fama Montañesa" que presentaron los Diputados Ernestina Godoy Ramos y Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnado a esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el oficio número MDPPPA/CSP/589/2012 del 11 de octubre del 2012, suscrito por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C. BASE PRIMERA fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 fracción

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 11 y 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62fracción XII, 63 párrafo primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio número MDPPPA/CSP/589/2012 del 11 de octubre del 2012, suscrito por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen, la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que se adquiriera el inmueble que albergaba la extinta fabrica de hilados y tejidos denominado la "Fama Montañesa " que presentaron los Diputados Ernestina Godoy Ramos y Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoco a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 19 de Diciembre en el salón cuatro de la calle de Gante segundo piso, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Local, Carlos Hernández Mirón integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 13 fracción II 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a esta soberanía la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE ADQUIERA EL INMUEBLE QUE ALBERGABA LA EXTINTA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DENOMINADA "LA FAMA MONTAÑESA"

Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Esta empresa nació al comenzar la tercera década del siglo XIX en los inicios de lo que podemos llamar la Revolución Industrial en México, un grupo de empresarios se reunió para atender las necesidades económicas de un país que tenía diez años de Independencia y donde la industria, en éste caso la textil representaba una excelente posibilidad de crecimiento.

Con el apoyo del Banco del Avío procedieron a instalar una fábrica de hilados y tejidos de algodón. La maquinaria procedente de los Estados Unidos llegó en 1831, a la citada fábrica.

En un principio a esta factoría se le conoció legalmente con el nombre de la Compañía de Industria Mexicana o Fábrica de Tlalpan, durante el primer cuarto del siglo XX (1927-1939) cambio su nombre a Compañía Industrial de Tlalpan. En 1943 reabrió sus puertas bajo el nombre de Compañía Industrial Mexicana; en 1952 despidió a sus tejedores y a sus acabadores y cambió su nombre a Textiles AGA en honor al Sr. Antonio González Abascal, que era el nuevo propietario. En la etapa final de su existencia, fue cerrada en 1998.

Adquirió el nombre de la "FAMA MONTAÑESA", debido a la fama que traía desde España, la montañesa por el elevado lugar donde estaba edificada, mismo que fue aceptado unánimemente por los trabajadores y por el cual la conocemos a la fecha.

En la actualidad la fábrica sólo es una gigantesca edificación abandonada la cual sirve de bodega a un centro comercial.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

En la memoria de los vecinos el espacio del barrio se divide en varios sectores: Camisetas, el Barrio Chino, la Lonja, La Plazuela, Cañada, área verde donde se encuentra el parque de Fuentes Brotantes y, desde luego, la propia fábrica. Sin embargo, hoy los límites geográficos del barrio están marcados por el trazado las avenidas y vías rápidas, como Insurgentes, aunque en el pasado las fronteras se extendían más.

El corazón del barrio es la plazuela, ahí es donde confluye todas las calles y donde se dan los encuentros y desencuentros entre los vecinos. En ellas se hallan: la iglesia, el kiosco, la toma de agua la entrada a la fábrica y, en el pasado, la escuela Rey Cuauhtémoc. Estos lugares se han considerado siempre como espacios colectivos, sin que se quedarán claras las fronteras entre lo público y lo privado.

Las Fuentes Brotantes siguen siendo el lugar de esparcimiento para los vecinos, sus árboles, tepozanes y encinos, el pequeño lago, las cuevas y la mítica piedra encantada son símbolos que los habitantes consideran como suyos.

El inmueble denominada "La Fama Montañesa" ubicado en Plazuela de la Fama numero 01, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan de esta Ciudad, es un inmueble histórico por determinación de Ley en términos del artículo 36 fracción I, de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, incorporado en el Decreto por el cual se declaró una zona de Monumentos Históricos Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología, que cuenta con una superficie de 20,000 mil metros cuadrados colindantes con el supermercado "Comercial Mexicana" a cuyos alrededores se alternan barrios antiguos, colonias populares.

En el mes de enero de 2007 una cadena de supermercado (Comercial Mexicana), actual poseionaría inicio según demanda ciudadana, de manera ilegal la demolición de la fábrica de hilados y tejidos la Fama Montañesa fundada en 1831, situación que puso en alerta a los vecinos de la zona, motivo por el cual iniciaron algunas movilizaciones para evitar que se demoliera el patrimonio histórico de la Delegación Tlalpan.

Por lo anterior como representantes populares, nos sentimos en la obligación de buscar los canales conducentes para conservar el patrimonio cultural de los capitalinos y sumarnos a la demanda vecinal del barrio la Fama y colonias adyacentes, quienes hasta la fecha han realizado diversas gestiones para conservar el inmueble de referencia.

Por lo que compañeros legisladores, a nombre propio y de la Diputada Ernestina Godoy Ramos, expongo a esta Honorable Asamblea el presente Punto de Acuerdo bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es importante que el Gobierno de Izquierda siga dando muestra de lo que se puede crear en esta gran Ciudad, en especial en el tema de la cultura y la educación para los capitalinos.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

Segundo.- Que el Gobierno del Distrito Federal, previo los tramites de ley y haciendo del conocimiento al Instituto Nacional de Antropología e Historia, adquiera el inmueble con la figura jurídica que sea conveniente, para la creación de un museo en memoria a los obreros y obreras textiles.

Por lo anteriormente expuesto fundado someto a su apreciable consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

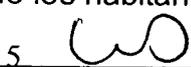
1.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LA FIGURA JURIDICA QUE SEA CONVENIENTE ADQUIERA EL INMUEBLE DE LA EXTINTA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DENOMINADA LA "FAMA MONTAÑESA"

2.- UNA VEZ ADQUIRIDO EL CITADO PREDIO SE IMPLEMENTE UN PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL, QUE INCLUYA UN MUSEO EN MEMORIA DE LAS OBRERAS Y OBREROS TEXTILEROS, UN CENTRO COMUNITARIO SOCIOCULTURAL, EN EL QUE SE IMPARTAN DIVERSOS TALLERES RECREATIVOS Y CULTURALES.

SEGUNDO.-Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas anteriores y objeto de estudio del presente dictamen es conservar el patrimonio cultural que aún existe en esta bella metrópoli.

TERCERO.-Que el artículo 36 fracción I, de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, incorporado en el Decreto por el cual se declaró una zona de Monumentos Históricos Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología, que cuenta con una superficie de 20.000 mil metros cuadrados, es loable que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, que se analice jurídica y financieramente la viabilidad de que mediante la figura legal más conveniente sea posible conservar el patrimonio cultural de los tlalpenses para los fines expresados en el punto de acuerdo.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

5 
Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

QUINTO. Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, el inmueble materia del presente dictamen es considerado un inmueble histórico en términos del artículo 36 fracción I de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, artísticos e Históricos, incorporado en el Decreto por el cual se declaró una zona de Monumentos Históricos Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología que cuenta con una superficie de 20,000 mil metros cuadrados.

SEXTO.- Que Comisión considera procedente la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ADQUIRIR CON LA FIGURA JURÍDICA QUE SE CONSIDERE PERTINENTE, EL INMUBLE DE LA EXTINTA FABRICA DE HILADOS DENOMINADA LA “FAMA MONTAÑESA” QUE DATA DEL SIGLO IX. Y QUE ES PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ADQUIRIR CON LA FIGURA JURÍDICA QUE CONSIDEREN PERTINENTE EL INMUBLE DE LA EXTINTA FABRICA DE HILADOS DENOMINADA LA “FAMA MONTAÑESA”.**

**-COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día diecinueve del mes de Diciembre del año dos mil doce.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE**

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA**

**DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO**

**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE**

**DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LUCILÁ ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
RODRIGUEZ
INTEGRANTE**